



DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTURA COMUNITARIA TLALPAN 2017”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.
- 1.2. Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación, directa del programa).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

- 2.1. Coadyuvar en la ampliación de la oferta del aprendizaje en artes y oficios de los habitantes de la Delegación Tlalpan en 2017, desde un marco pedagógico con perspectiva artística, de equidad de género y de ejercicio de derechos, a través de talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, así como en oficios tradicionales.
- 2.2. A través de 130 talleristas, se impartirán talleres de artes y oficios a por lo menos 6,600 habitantes de Tlalpan.
- 2.3. La población objetivo del programa corresponde a 38,676 habitantes de Tlalpan pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico de las siguientes colonias y pueblos con menos acceso al ejercicio del derecho a la cultura actualmente:

Colonias: Narciso Mendoza, Toriello Guerra, Huipulco, Isidro Fabela, Tlalpan Centro, Miguel Hidalgo, Ampliación Miguel Hidalgo, Fuentes Brotantes, La Fama, El Capulín, Héroe de Padierna, Torres de Padierna, Bosques del Pedregal, Lomas Altas de Padierna, Popular Santa Teresa, Belvedere, 2 de octubre, Verano, Chichicáspatl, Texcaltenco, Mesa los Hornos, Tlalcoligia, Lomas de Cuilotepec, Cultura Maya, Mirador I, Mirador II, Primavera, Nuevo Renacimiento Axalco, Diamante, Tepeximilpa, Arboledas del Sur, Villa Lázaro Cárdenas

Pueblos: Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Parres el Guarda

II.2. Objetivos Específicos

- 2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:



- Convocar a personas profesionales interesadas en impartir talleres de artes y oficios a la población de Tlalpan.
- Consolidar una red de talleristas de artes y oficios en los diversos espacios culturales de la Delegación.
- Fortalecer la segunda fase de formación artística para los habitantes de la Delegación Tlalpan.
- Fortalecer vínculos comunitarios a través de encuentros, jornadas y caravanas donde se desarrollen talleres de artes y oficios y se exhiban sus resultados para mostrar su trabajo a la comunidad.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que las personas seleccionadas como talleristas en el marco de este programa social pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.
- Se garantizará que los talleres que se impartan se dirijan a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de este programa reside en la ampliación del acceso al desarrollo humano y comunitario en la demarcación, mediante la disposición de bienes y servicios culturales, que a la vez propicien el ejercicio del derecho a la educación y a la cultura.

2.8. Este programa es de prestación de servicios y de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Asignación de apoyo económico a 130 talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, entre otras, así como en oficios tradicionales.
- Cada taller se desarrollará durante 32 horas al mes, durante tres meses, en los espacios que designe la Dirección de Cultura Comunitaria.
- Los talleres, independientemente de su especialidad artística, estarán enfocados en problemáticas sociales, de género o de desarrollo sustentable.
- Los talleristas entregarán un informe mensual de su actividad, listas de asistencia y testigos visuales que registren sus actividades a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria para el seguimiento de las metas.

b) De Resultados

- Impartición de talleres a 6,600 habitantes de la Delegación, a través de 130 talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, así como en oficios tradicionales.



- Realización de jornadas, festivales y caravanas itinerantes conforme organice la Dirección de Cultura Comunitaria con base en las características finales de los talleristas seleccionados.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de: 6,600 personas.

3.3. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los talleristas se dirijan a la totalidad de la población tlalpense. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, los talleres que se impartan priorizarán su localización en las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

3.4 Se procurará el acercamiento de actividades artísticas a las personas con mayor rezago en educación, sensibilización y concientización social. Se medirá a través de encuestas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$6,150,000.00 (seis millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Tallerista

El monto unitario anual asignado a cada una de las 130 personas talleristas que desarrollarán el programa es el siguiente:

- **90 talleristas:** \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

- **40 talleristas:** \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en seis ministraciones mensuales de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266 y 54859048.

V.2. Requisitos de Acceso

1. Talleristas



Requisitos

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Dominar las habilidades artísticas o de oficio que pretende impartir.
- Contar con disponibilidad de horario.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

Documentación

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo:

- Formato de registro debidamente llenado (entregado por el área responsable).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar ni trabaja en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.
- Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o docente en la actividad artística o del oficio que pretende impartir. En su caso, comprobante de estudios, certificado o carpeta artística que constate dichos conocimientos.
- Ficha técnica del taller que propone para desarrollar el programa (bajar formato de la liga al final de este archivo).

Las personas interesadas en participar como talleristas deberán entregar la documentación del 6 al 10 de febrero de 2017, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas para la primera etapa.

Para participar en la segunda etapa, en la que se seleccionará a 40 talleristas que implementarán el programa de julio a diciembre se deberá entregar la documentación del 5 al 9 de junio de 2017 en las oficinas y horarios antes mencionados.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

2. Personas que Participarán en los Talleres de Artes y Oficios



Requisitos

Las personas interesadas en participar en los talleres de artes y oficios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, de la Delegación Tlalpan.
- Registrarse en el listado de participación del taller correspondiente.

Documentación

Las personas interesadas en participar en los talleres de artes y oficios deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

El registro de participación se realizará en los lugares y fechas en que se desarrolle cada taller. La Dirección de Cultura Comunitaria garantizará su oportuna difusión.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria seleccionarán a los talleristas que implementarán este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Diversidad de artes y oficios.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- a) Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
- b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas del 6 al 10 de febrero en donde serán registradas con la documentación presentada.

Para participar en la segunda etapa, en la que se seleccionarán 40 talleristas que implementarán el programa de julio a diciembre, se deberá entregar la documentación del 5 al 9 de junio en las oficinas y horarios antes mencionados.

La propuesta de taller deberá contemplar una duración de tres meses a partir de las siguientes disciplinas:

Talleres artísticos					
Artes Visuales	Fotografía con celular Fotografía digital Fotoperiodismo Cortometraje Videoarte	Artes Plásticas	Pintura Dibujo Arte reciclado Grabado Escultura Arte objeto Graffiti mural Stencil	Experimentales	Instalación artística con materiales reutilizables Humor y redes sociales Experimentación musical Invención de instrumentos musicales
Artes del Cuerpo	Danza aérea Acrodanza Acrobacia Ballet Capoeira Danza contemporánea Danza Regional Performance Danza afro Baile de salón	Literatura	Libro cartonero Novela gráfica y cómic Narrativa Crónica	Ciudad e Inclusión	Género y derechos humanos Estudios de género (feminismos) Lengua y cultura indígena Modas alternativas
Música	Iniciación musical Entrenamiento auditivo y rítmico Armonía aplicada Guitarra Ensamblés Conjunto veracruzano Apreciación musical Coros mixtos Arte sonoro	Arte y Tecnología	Robótica y electrónica Divulgación de ciencias para niños Arte digital Ideas con electrónica (haking) Música y tecnología Literatura y recursos multimedia	Ciudad Verde	Bicimáquinas Reparación de bicicletas Ecotecnias y huertos comunitarios Hidroponia y azoteas verdes Bioconstrucción
Medios de Comunicación	Radio Periodismo comunitario	Artes Escénicas	Artes circenses Títeres Expresión corporal Teatro Teatro de calle Teatro para adultos mayores	Fomento de Lectura	Poesía Fomento de lectura Cuentacuentos Booktuber Narración oral

Oficios					
Filigrana Encuadernación básica Encuadernación artística (libros de autor)	Papel maché Papel hecho a mano Cartonería Fabricación de papel amate	Pintura en diferentes texturas y técnicas Pigmentación en tela y otras texturas Tejido de palma	Yeso artístico Modelado en barro Escultura en diferentes materiales Pirografía	Juguetería popular mexicana Instrumentos musicales con madera	Cestería Macramé artístico con hilo encerado Telar de cintura Máscaras artísticas



Bordado				
---------	--	--	--	--

Cualquier propuesta de taller que no se encuentre contemplado en el anterior listado, será analizada por la Dirección de Cultura Comunitaria con precisión.

El registro de quienes acudan a los talleres de artes y oficios se realizará en los lugares y fechas que éstos se desarrollen.

5.10. En caso de que las solicitudes para participar como talleristas sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza o cuya actividad se encuentre dirigida a dichos grupos sociales.

En caso de que no sea posible aplicar el criterio de incorporación universal en el taller, se priorizará a personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza. Se hará constar en el informe correspondiente.

5.11. Las personas que soliciten participar en la implementación de este programa como talleristas podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 13 y 15 de febrero de 2017.

5.12. La Delegación Tlalpan entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como talleristas el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

5.13. Una vez que las personas que soliciten participar como talleristas sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, esquina con Morelos, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General de Cultura, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES



VII.1. Evaluación

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizará la Evaluación Interna de este programa social.

7.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

VII.2. Indicadores

7.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

7.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

8.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

8.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Talleristas	Planeación, programación e implementación	Individual y colectiva, a través de la elaboración y la impartición de los talleres culturales	Decisión, asociación y deliberación
Vecinos de colonias y pueblos de Tlalpan	Evaluación de talleres	Individual y colectiva, a través de encuestas y durante la implementación de las actividades programadas	Información y consulta

IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES



9.1. Este programa social no se articula con otros programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2017.

9.2. No hay acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran con otros programas o acciones sociales, no existen etapas del programa en la que estén comprometidas cada una de ellas.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

http://www.tlalpan.gob.mx/convocatorias/Ficha_Tecnica_Cultura_Comunitaria_2017.xls